

Expediente GESTIONA: 3415/2022

Asunto: INFORME DE MOTIVACIÓN PARA LAS OBRAS DE: "REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE CALZADA EN AVDA. ANDALUCÍA Y CALLE ALCALDE JULIO FAJARDO, DESDE PLAZA DE MADRID HASTA PASEO DEL ALTILLO, EN ALMUÑÉCAR".

D. SERGIO PALMA DÍAZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almuñécar en relación a la petición por parte la Concejal Delegada de Mantenimiento y Obras Públicas, D<sup>a</sup> Beatriz González Orce, sobre las necesidades de rehabilitación del firme de calzada en la Avenida en Andalucía y en Calle Alcalde Julio Fajardo, en Almuñécar,

#### INFORMA:

1. Con carácter generalizado, el pavimento de adoquines en la calzada de Avda Andalucía sufre un deterioro continuo debido a la incompatibilidad del mismo frente a la solicitaciones del tráfico que soporta, especialmente, el tramo comprendido entre la Plaza de Madrid y calle Alcalde Julio Fajardo, donde se sitúa el punto bajo de la vía y el giro de los vehículos que se incorporan desde Calle Hurtado de Mendoza, o bien, para continuar por la calle Alcalde Julio Fajardo. Se pretende rehabilitar el pavimento de calzada en el ámbito que sufre mayor deterioro, sustituyendo el existente por un nuevo pavimento que sea resistente frente a las solicitaciones de tráfico, y mantenga las características estéticas de calle comercial y semipeatonal, como presenta el resto de Avenida de Andalucía, dando continuidad con el mismo tratamiento hasta Paseo del Altillo. Como capa de rodadura en el ámbito de la actuación, que reuna las características estructurales y condiciones estéticas exigidas por el entorno, se proyecta una capa de hormigón bituminoso AC 11 SURF B50/70 D, con aplicación superficial de una técnica especial de asfalto impreso, simulando adoquines con disposición transversal trabada, en diferentes tonalidades para diferencias cenefas a situar en las márgenes y líneas de agua.
2. Se redacta el Proyecto de Construcción, "**REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE CALZADA EN AVDA. ANDALUCÍA Y CALLE ALCALDE JULIO FAJARDO, DESDE PLAZA DE MADRID HASTA PASEO DEL ALTILLO, EN ALMUÑÉCAR**", con fecha de Mayo de 2022, que definen y valoran económicamente las obras propuestas, como documento técnico para la contratación y posterior ejecución de las obras descritas en el mismo, incluyendo sus prescripciones técnicas. Cargada en el expediente de gestiona 3415/2022.
3. El **VALOR ESTIMADO** de las obras es de **treinta y nueve mil ochocientos ochenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos** (39.883,88 €), más IVA (21%) resultando un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)** de **cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos** (48.259,49 €)



4. El plazo de ejecución es de **TRES (3) SEMANAS**
5. **Obra completa.** Conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, las obras definidas en el proyecto son consideradas como obras completas, susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente.
6. **División en Lotes.** La naturaleza del contrato NO permite su división en lotes, justificado según el art. 99 de la Ley 9/2017 en que la vinculación de actividades y la necesidad de coordinarlas entre sí, hace incompatible una ejecución por lotes. La realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico y en los plazos necesarios, considerando las características propias de la obra (emplazamiento y procedimientos constructivos requeridos), donde se debe minimizar al máximo los plazos de ejecución y coordinar las diferentes unidades de obra para que no existan tiempos muertos entre ellas, al fin de mantener la situación provisional de desvíos de tráfico el menor tiempo posible.
7. Como criterio de valoración de las ofertas, atendiendo valor estimado de las obras y su posible expediente de contratación mediante contrato menor (art 118 LCSP), se empleará únicamente el precio.
8. Como requisitos de la contratación, dadas las características especiales de las obras, y la técnica a emplear de asfalto impreso, como capa de rodadura en la calzada, que supone entorno al 35% del precio del contrato, es necesario y debe ser una exigencia en la contratación, que la empresa ofertante como contratista de las obras, acredite la solvencia técnica, o cuente con carta de compromiso de colaboración suscrita con empresa subcontratista, mediante certificados de buena ejecución de obras con características similares, entendiéndose por tales, obras para la administración pública, que comprendan la capa de rodadura de calzada mediante la técnica de hormigón bituminoso impreso (calentamiento y grabado con mallas) con aplicación de resinas acrílicas con propiedades de color, antideslizante y anticarburante, aptas para tráfico rodado. Junto a la oferta económica deberá aportar 2 certificados de buena ejecución, realizados en los últimos 3 años. La no acreditación de dicha solvencia técnica junto a la oferta económica dará lugar a la exclusión de la oferta para su valoración.
9. Además de los requisitos para contratar con la administración pública definidos en el art 69 de la *Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público*, será condición necesaria que la empresa contratista se encuentre inscrita en el REA, conforme a las condiciones establecidas en el art. 4 de la *Ley 32/2006 Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción*, en el caso de que se pretenda subcontratar. Además deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud conforme al *RD1627/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de Construcción*, y un Plan de Gestión de Residuos conforme al *RD105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y Demolición.*, atendiendo a los correspondientes estudios recogidos en el Proyecto de Construcción.

10. La ejecución de las obras requiere un desvío de tráfico que afecta a la movilidad del centro de Almuñécar, por lo que deberán ser programadas para su inicio a partir del día 19/09/2022 hasta su finalización, con el objetivo de no realizar dichos desvíos en la temporada estival con más demanda de tráfico.
11. Se de traslado al Servicio de Contratación para iniciar el procedimiento oportuno para la Contratación de las Obras, si procede.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

*Firmado por*

Sergio Palma Díaz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas

*SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS*

